



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA, Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDO POR EL LICENCIADO DONACIANO MUÑOZ LOYOLA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "LA JUNTA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "EL I.E.P.C.B.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE ARQUITECTO CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. ABEL LOPEZ GALINDO EN RELACIÓN CON EL APOYO, ENTRE OTROS, Y EL USO DE LOS INSTRUMENTOS, PRODUCTOS TÉCNICOS Y APOYOS QUE APORTARÁ "EL I.F.E.", PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL QUE SE HABRÁ DE ELEGIR AL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD, A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PRÓXIMO 7 DE JULIO DE 2013, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2012, aprobó el acuerdo No. CG664/2012, mediante el cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos, que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones no coincidentes.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, el 7 de julio de 2013, tendrá lugar el proceso electoral en el que se elegirán al Gobernador de la entidad, a los Diputados al Congreso



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Local y a los Integrantes de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Baja California.

DECLARACIONES

I. DE "EL I.F.E."

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

I.3. Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f), g) y h) del código de la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

I.4. Que en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG664/2012, por virtud del cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos, que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones no coincidentes.

I.5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 119, párrafo 1, inciso b), del código de la materia, el Consejero Presidente del Consejo General, Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita, tiene la atribución de establecer los vínculos entre éste y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de sus fines.

I.6. Que de conformidad con el artículo 125, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene como atribución la de representarlo legalmente y por lo tanto está facultado para celebrar el presente convenio.

I.7. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. DE "EL I.E.P.C.B.C."

II.1. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 5, Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 128 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para esta misma Entidad, es un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de plebiscito y referéndum, en los términos de la Ley de la materia, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.2. Que de conformidad con el artículo 130, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, fines son: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fortalecer el régimen de partidos políticos; administrar el Registro de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos



políticos electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de plebiscito y referéndum, en los términos de la Ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

- II.3.** Que de conformidad con el artículo 145, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, dispone que es atribución del Consejo General Electoral, autorizar la celebración de apoyo y colaboración con las autoridades federales o estatales electorales, en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores, credencial para votar y cartografía electoral, y demás en materia electoral.

En cumplimiento a lo anterior, el Consejo General Electoral el día 06 de diciembre de 2012, durante la Decimoquinta Sesión Extraordinaria, acordó autorizar la celebración del Convenio de Apoyo y Colaboración relativo al apoyo, entre otros, y los usos de los instrumentos, productos técnicos y apoyos que aportará "EL INSTITUTO", para el desarrollo del proceso electoral local en el que se habrá de elegir al Gobernador de la Entidad, a los Diputados al Congreso Local y a los Integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Baja California, el próximo 7 de julio de 2013.

- II.4.** Que de conformidad con el artículo 147, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, es atribución del Consejero Presidente celebrar convenios entre "EL I.E.P.C.B.C" y las autoridades federales, estatales y municipales, centros de enseñanza para el apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos.

- II.5.** Que el Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez, es el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, de acuerdo con la designación que hiciera el Pleno del Órgano Superior Normativo, en la Sesión Pública celebrada el 14 de enero de 2013.

- ~~II.6.~~ Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Justo Sierra, número 1002-B,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Fraccionamiento Los Pinos, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III. DE LAS PARTES

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico.

III.2. Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación, el respeto mutuo y el reconocimiento recíproco de su autonomía, y en ejercicio de ella se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido, así como de los anexos técnicos que se requieran, por lo que están en la mejor disposición de realizar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C.B.C" en lo sucesivo "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud de que el 7 de julio de 2013 se celebrarán las elecciones locales en el Estado de Baja California en el que se habrá de elegir al Gobernador del Estado, a los Diputados al Congreso Local y a los Integrantes de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Baja California "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Apoyo y Colaboración para establecer las bases y los mecanismos operativos entre ambos organismos.

Para la adecuada ejecución del presente convenio, las partes establecen los siguientes apartados, según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo. Dichos apartados, serán desarrollados con detalle y, en su oportunidad, en el anexo técnico que las partes suscriban para ese efecto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



A P A R T A D O S

DE LA COLABORACIÓN Y APOYOS QUE PRESTARÁ Y PROPORCIONARÁ "EL I.F.E." A "EL I.E.P.C.B.C." PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS LOCALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

1.1 Para una mejor actualización del Padrón Electoral del estado de Baja California, se propondrá al organismo electoral local la adopción de medidas conjuntas y/o reforzamiento de los trabajos que al efecto lleve a cabo el Registro Federal de Electores en apoyo al desarrollo del Proceso Electoral Local, cuyos costos serán cubiertos, en la parte que corresponda por ambos organismos electorales, debiendo estar establecidos los montos en el anexo técnico respectivo.

1.2 La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se compromete a entregar, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, al órgano electoral local, un documento que contenga las observaciones que, en su caso, hayan sido presentadas a las Listas Nominales de Electores de la entidad por los partidos políticos nacionales, que participen en el Proceso Electoral Local respectivo, a través de sus representantes ante las comisiones locales y distritales de vigilancia, así como aquellas que hubieran sido declaradas procedentes de conformidad con la normatividad federal que rige este procedimiento.

1.3 En el caso de partidos políticos con registro local, las observaciones serán presentadas por el órgano electoral local, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, quien las hará llegar a la Dirección Ejecutiva y ésta procederá en términos de lo dispuesto en el apartado anterior.

2.- EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

2.1 Asesorar a "EL I.E.P.C.B.C.", cuando así lo considere necesario y, previa solicitud por escrito que presente a "EL I.F.E." en relación a la asesoría técnica para el diseño de materiales, cómputos e integración de estadística, previo el establecimiento de un convenio específico.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



2.2 Previa solicitud del "EL I.E.P.C.B.C.", "EL I.F.E." proporcionará la lista de ubicación de casillas aprobadas por los Consejos Distritales y las boletas electrónicas para pruebas piloto y consultas.

3.- EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Asesorar a "EL I.E.P.C.B.C.", cuando éste así lo solicite, en el diseño, difusión y operación de programas en la materia, compartir el diseño de materiales para capacitación.

"EL I.F.E." a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva podrá convenir el proporcionar a "EL I.E.P.C.B.C." para su consideración, el listado de capacitadores asistentes electorales y supervisores electorales que fueron contratados para el proceso electoral 2011-2012, así como sus evaluaciones, en los términos de la normatividad en materia de capacitación, tanto para los capacitadores asistentes electorales y supervisores electorales, como para los ciudadanos insaculados, funcionarios de casilla y observadores electorales" toda vez que son precisamente los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas los que tienen la representación en la entidad del Instituto Federal Electoral.

4.- RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1 Establecer bases y mecanismos operativos entre "LA JUNTA" y "EL I.E.P.C.B.C.", para coordinar la implementación de programas y actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo de la vida democrática y a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

4.2 Asesoría sobre promoción del voto, campañas en medios, consulta infantil y juvenil y telegrama ciudadano.

5.- RESPECTO DE LA ADMINISTRACION DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISION

5.1 A solicitud de "EL I.E.P.C.B.C.", "EL I.F.E." podrá asesorarlo respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.



5.2 "EL I.E.P.C.B.C.", podrá coordinarse con "EL I.F.E." en lo referente al ejercicio de las prerrogativas que, en materia de radio y televisión, tienen asignadas los partidos políticos, de conformidad con la normatividad federal aplicable.

5.3 El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California entregará a el órgano electoral local los reportes de verificación de transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2012-2013 del Estado de Baja California, una vez a la semana.

Los reportes de verificación de transmisiones se referirán únicamente al cumplimiento de las emisoras de radio y televisión a su obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, conforme a las pautas notificadas por "EL IFE". El formato de los reportes de verificación de transmisiones será el que genera el Comité de Radio y Televisión de "EL IFE".

El catálogo de concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emiten su señal desde el Estado de Baja California y que son monitoreadas por "EL IFE" se agrega como anexo uno al presente instrumento, y forma parte del mismo para todos los efectos legales. Dicho catalogo podrá ser modificado o actualizado por razones técnicas legales, caso fortuito y fuerza mayor, sin responsabilidad para la Junta Local Ejecutiva, en cuyo caso, deberá hacerlo del conocimiento del órgano electoral local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

5.4 "EL IFE" se reserva la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que, en su caso, deriven del incumplimiento de las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, de conformidad con el criterio establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las resoluciones de los expedientes identificados con las claves SUP-JRC-29/2009 y SUP-RAP-135/2009 acumulados.

5.5.- El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva permitirá el acceso y utilización de los equipos en los Centros de Verificación y Monitoreo a su cargo en el Estado de Baja California al personal que para el



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



efecto designe el órgano electoral local en los días y horarios que se fijen de común acuerdo para la generación de los testigos de grabación de los noticiarios que se precisan en el catálogo que deberá remitir el órgano electoral local a "EL IFE". En caso de que la Junta Local Ejecutiva no cuente con los equipos suficientes de los Centros de Verificación y Monitoreo, el órgano electoral local deberá de proporcionárselos, durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

El catálogo referido podrá ser modificado o actualizado por razones técnicas, legales o por caso fortuito y fuerza mayor por la Comisión Técnica, sin responsabilidad para la Junta Local Ejecutiva. El órgano electoral local será el responsable del monitoreo de los contenidos a los noticiarios precisados en el catálogo, y de la generación de los informes respectivos.

Los testigos de grabación corresponderán a la transmisión de los noticiarios precisados en el catálogo diariamente desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral del proceso electoral 2012-2013 en el Estado de Baja California. Los testigos de grabación serán respaldados en los medios electrónicos (DVD's u otros formatos) que proporcione el órgano electoral local.

El órgano electoral local deberá asignar el personal de apoyo que se indica para la generación de los testigos de grabación en los Centros de Verificación y Monitoreo que operan en esta entidad, al efecto, el personal técnico que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Baja California designe capacitará y coordinará a los colaboradores que asigne el órgano electoral local para la generación de los testigos de grabación. "EL IFE" proporcionará una cuenta individual para que el personal de órgano electoral local pueda acceder al sistema y generar los testigos.

El órgano electoral local asignará a los colaboradores para el desarrollo de las tareas señaladas, quienes serán adscritos a cada uno de los CEVEMS de la Entidad, los cuales contara en todo momento con el apoyo y asesoría de los funcionarios del "EL IFE" que laboran en los Centros de Verificación y Monitoreo.

De igual manera podrá convenirse la generación de testigos en los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto, para el monitoreo del tratamiento noticioso en las elecciones locales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Baja California

5.6. El órgano electoral local asumirá todas las obligaciones derivadas de la relación laboral que solo existe entre su personal y aquel, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, librando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Baja California de cualquiera de ellas. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerar a "EL IFE" como patrón sustituto o solidario.

5.7 Para el adecuado desarrollo de las actividades que se general con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito o medios electrónicos a la otra parte con diez días hábiles de anticipación y que estará integrada de la siguiente manera:

Por "EL IFE" el Lic. Jorge Calderón León, Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California.

Por "EL IEPCBC" la Lic. Blanca Casarez Saucedo, Coordinadora de Comunicación Social y/o Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Coordinadora de Partidos Políticos.

Las atribuciones de la Comisión serán:

- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- c. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes.
- d. Aprobar modificaciones, actualizaciones o ajustes a los catálogos que se anexan a este convenio, siempre que se presente algún supuesto que así lo amerite.
- e. Las demás que se acuerden las partes.

6.- EN MATERIA DE INFORMÁTICA ELECTORAL.

6.1. Asesorar al "EL I.E.P.C.B.C.", cuando así se requiera y previa solicitud por escrito, en relación al desarrollo y operación del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como en la realización de encuestas.

- 6.2. Proporcionar en calidad préstamo, cuando así se requiera y previa solicitud por escrito, de terminales de captura disponibles y asesoría para su configuración y programación.
- 6.3. Asesorar al "EL I.E.P.C.B.C." cuando así se requiera y previa solicitud por escrito, en la instalación, configuración y operación de sistemas desarrollados por el Instituto Federal Electoral.

7. EN MATERIA DE FISCALIZACION

"LAS PARTES" convienen que en materia de fiscalización, se sujetaran al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el intercambio de información sobre el Origen, Monto y destino de los Recursos de los Partidos Políticos, que celebraron "EL IFE" y "EL IEPCBC" en fecha 07 de enero de 2010.

Se reconocen mutuamente que, en la materia a que se refiere este rubro, se habrán de someter plenamente a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, y que ésta será el conducto para que la autoridad electoral local supere las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, en los términos que señale su Reglamento y para que dicha Unidad de Fiscalización pueda mantener permanentemente informado al Grupo de Trabajo constituido con fundamento en el párrafo 4 del artículo 10 del Reglamento Interior de la mencionada Unidad de Fiscalización, sobre el estado que guarda la celebración del presente convenio

8.-EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Asesorar y capacitar al "EL I.E.P.C.B.C." en la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de radio y televisión.

9.-RESPECTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 9.1 Proporcionar oportunamente a "EL I.F.E." por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, los recursos financieros que "EL I.E.P.C.B.C." aporte al mismo, de conformidad con los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



anexos técnicos y calendarios que en su oportunidad convendrán las partes para el desarrollo de programas específicos.

9.2 "EL I.E.P.C.B.C." conviene en que el monto de todos los recursos materia de el o los anexos correspondientes o de este convenio, será proporcionado invariablemente al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL I.F.E." mediante cheque(s) a nombre del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con la calendarización establecida en el anexo técnico correspondiente, con el objeto de que sean concentrados en la cuenta que al efecto designe la propia Dirección Ejecutiva de Administración. Se reconoce la autonomía de "EL I.F.E." para destinar los recursos financieros que reciba con motivo del presente convenio, a los rubros presupuestales que el mismo órgano electoral federal considere adecuados, en el entendido de que dichos recursos serán empleados preferentemente para sufragar los gastos que se generen con motivo del presente convenio.

9.3 "EL I.E.P.C.B.C.", se compromete a proporcionar de conformidad con sus posibilidades presupuestales, los recursos extraordinarios que se requieran para la realización de los programas de "EL I.F.E." siempre y cuando estos sean de su interés, de conformidad con los convenios o anexos técnicos correspondientes.

SEGUNDA. Toda comunicación o gestión entre el "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C.B.C.", se llevará a cabo a través del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por medio del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California y por el Director General de "EL I.E.P.C.B.C."

TERCERA. El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

CUARTA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

QUINTA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

SEXTA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por concluido el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito en un mínimo de treinta días naturales. En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

OCTAVA. **"EL I.F.E."** y **"EL I.E.P.C.B.C."**, manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, **"EL I.F.E."** y **"EL I.E.P.C.B.C."**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

NOVENA. Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido el proceso electoral local ordinario, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo proceso, periodo en que **"EL I.F.E."** y **"EL I.E.P.C.B.C."**, lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



DÉCIMA. "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C.B.C.", publicarán el presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, respectivamente.

Leído por "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C.B.C.", enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los once días del mes de febrero de 2013.

**POR "EL I.F.E."
EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**POR "EL I.E.P.C.B.C."
EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**DOCTOR LEONARDO
ANTONIO VALDÉS ZURITA**

Castro
**ARQUITECTO CÉSAR RÚBEN
CASTRO BOJÓRQUEZ**

EL SECRETARIO EJECUTIVO

EL DIRECTOR GENERAL

**LICENCIADO EDMUNDO
JACOBO MOLINA**

**LICENCIADO JOSE ABEL
LOPEZ GALINDO**

EL VOCAL EJECUTIVO

Munoz
**LICENCIADO DONACIANO MUÑOZ
LOYOLA**

Las firmas contenidas en la presente foja, forma parte del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, el 11 de febrero de 2013, documento que consta de catorce fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

M

ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IPECBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA AL CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DESDE LAS 5 MIN	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DESDE LAS 5 MIN	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISION DE LAS HORAS (PAUTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
1	Baja California	Cd. Morelos	Radio	Concesión	Radio y Producción de Calidad, S.A. de C.V.	XEDY-AM XHDI-FM	1080 KHz. 107.1 Mhz.	Radio Gallo (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	7:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate	Lunes a Domingo: 08:00 a 22:00 hrs. 18 HORAS	
2	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHADA-FM	106.9 Mhz.	EXA FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
3	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral S.A. de C.V.	XHAT-FM	101.1 Mhz.	Stereo Sol	Original	Miércoles y Jueves	8:55 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
4	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHENA-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
5	Baja California	Ensenada	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHUAC-FM	95.5 Mhz.	Radio UABC	Original	Lunes y Martes	14:40 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
6	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Ensenada, S.A.	XEDX-AM XHDX-FM	1010 KHz. 100.3 Mhz.	Radio Variedades (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
7	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHEBC-FM	730 KHz. 97.9 MHz.	La Comadre (Migración de AM-FM)	Original	Lunes y Martes	6:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
8	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM XHEC-FM	1590 KHz. 92.1 MHz.	Radio Bahía (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	7:00 hrs.	3, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
9	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maríes, José Enrique, Marcia, Claudia Beatz y Laura Elena, Todos de Apalilcos Jiménez Enciso	XEPF-AM XHEPF-FM	1400 KHz. 89.1 Mhz.	La Efectiva / La Ranchería (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	3, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		



ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

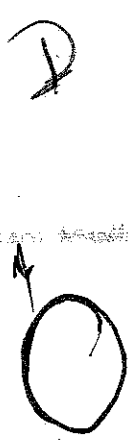
N	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	REGÍMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA (F) / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA (DE 5 MIN)	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA (DE 5 MIN)	COBERTURA A DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA A DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA A MUNICIPAL	TRANSMISIÓN DE 18 HORAS (ALTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
10	Baja California	Ensenada (C. La Bufadora)	Radio	Concesión	Grupo Uzivra, S. A. de C. V.	XHFZO-FM	92.9 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
11	Baja California	Jaramillo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S. A. de C. V.	XEPE-AM	1700 KHz.	San Diego 1700 AM	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
12	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S. A.	XEWV-FM	106.7 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
13	Baja California	Mexicali	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHBA-FM	104.1 Mhz.	Radio UABC	Original	Lunes y Martes	14:40 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
14	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S. A. de C. V.	XHIMS-FM	105.5 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
15	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHJC-FM	91.5 Mhz.	EXA FM	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
16	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMC, S. A. de C. V.	XHMC-FM	104.9 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Lunes y Martes	12:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
17	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Efemex, S. A. de C. V.	XHMMF-FM	92.3 Mhz.	La Poderosa FM	Original	Jueves y Viernes	15:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
18	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiotelevisora de Mexicali, S. A. de C. V.	XHMOE-FM	90.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Miércoles y Jueves	19:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
19	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S. A. de C. V.	XHMUG-FM	98.9 Mhz.	Fuerza Latina	Original	Miércoles y Jueves	20:10 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
20	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPI-FM	101.9 Mhz.	FM Globo	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		

D
O

ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLA	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA	COBERTURA A DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA A DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISIÓN DE HORAS (PAUTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
21	Baja California	Mexicali	Concesión	Frecuencias Especiales, S. A.	XHSOL-FM	89.9 Mhz.	Máxima 89.9	Original	Lunes y Martes	8:05 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
22	Baja California	Mexicali	Concesión	Stereorey México, S. A.	XI-VG-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM	Original	Lunes y Martes	8:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
23	Baja California	Mexicali	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S. A. de C. V.	XEAA-AM	1340 KHz.	Canal 1340	Original	Lunes y Martes	6:15 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate	Lunes a Domingo: 08:00 a. 22:00 hrs. 16 HORAS	
24	Baja California	Mexicali	Concesión	Stereorey Mexicali, S. A.	XEABC-A-AM	820 KHz.	ABC Radio	Original	Lunes y Martes	9:05 hrs.	1, 2, 4, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14 y 15	Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana		
25	Baja California	Mexicali	Concesión	La Voz de Mexicali, S. A.	XEAD-AM	910 KHz.	Radio Mexicana	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
26	Baja California	Mexicali	Concesión	XECL-AM, S. A.	XECL-AM	990 KHz.	Rockola 990	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
27	Baja California	Mexicali	Concesión	X-E-D, S. A.	XED-AM	1050 KHz.	Radorama Siglo 21	Original	Lunes y Martes	9:30 hrs.	1, 2, 4 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
28	Baja California	Mexicali	Concesión	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM	1370 KHz.	Romántica	Original	Lunes y Sábado	12:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a. 19:00 hrs. 13 HORAS	
29	Baja California	Mexicali	Concesión	Radiodifusora Cachanilla, S. A. de C. V.	XEMBC-AM	1190 KHz.	Radio Hablado	Original	Domingo y Martes	14:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
30	Baja California	Mexicali	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S. A.	XEMM-M-AM	940 KHz.	940 AM Oldies	Original	Lunes y Martes	12:05 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		



ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

Nº	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIA	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESSIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA A DISTANCIA FEDERAL	COBERTURA A DISTANCIA LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISION DE 18 HORAS (PAUSA JUSTADA)	OBSERVACIONES
31	Baja California	Mexicali	Radio	Concesion	Stereorey México, S.A.	XEMX-AM	1120 KHz.	MVS Noticias	Original	Miércoles y Viernes	7:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
32	Baja California	Mexicali	Radio	Concesion	Formula Radiobónica, S. A. de C. V.	XERM-AM	1150 KHz.	Radio Fórmula	Original	Lunes y Martes	9:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
33	Baja California	Mexicali	Radio	Concesion	XESU, S. A.	XESU-AM XHSU-FM	790 KHz. 105.9 Mhz.	La Dinámica (combo)	Original	Jueves y Viernes	7:30 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
34	Baja California	Mexicali	Radio	Concesion	XEZFM, S. A.	XEZFM-AM	850 KHz.	La Instrumental de Mexicali	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS	
35	Baja California	Playas de Rosarito	Radio	Concesion	W3 Comm Concesionaria, S. A. de C. V.	XEWW-AM	690 KHz.	91 X	Original	Lunes y Martes	8:55 hrs.	8	10, 11, 12, 13 y 16	Ensenada, Mexicali y Tecate		
36	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesion	Media Sports de México, S. A. de C. V.	XESDD-AM	1030 KHz.	La Tremenda	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
37	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesion	Media Sports de México, S. A. de C. V.	XESS-AM	620 KHz.	La Tremenda	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
38	Baja California	Rancho del Mar	Radio	Concesion	Intramericana de Radio, S. A. de C. V.	XEPRS-AM	1090 KHz.	XX Sports Radio	Original	Lunes y Martes	6:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
39	Baja California	Rancho Vista Hermosa	Radio	Concesion	Radiodifusora, X.E.M.O., S. A. de C. V.	XEMO-AM	860 KHz.	La Poderosa 860	Original	Lunes y Martes	6:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		

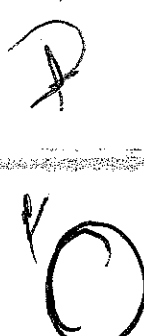
D

O

ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLA	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMA	DIAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISIÓN DE 15 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
40	Baja California	Rosarito	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S. A. de C. V.	XEKAM-AM	950 KHz.	Radio Fórmula Californias	Original	Jueves y Viernes	6:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
41	Baja California	Rumorsosa	Radio	Concesión	Sistemas de Comunicación Batacaliforniana, S. A. de C. V.	XHIMX-FM	98.3 Mhz.	Zona 88	Original	Miércoles y Jueves	18:55 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
42	Baja California	San Felipe	Radio	Concesión	Humberto Arechiga Espinosa	XHSFP-FM	93.9 Mhz.	La Estación de los Éxitos	Original	Lunes y Sábado	7:55 hrs.	1	2, 3, 4, 5 y 6	Mexicali		
43	Baja California	San Quintín	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEQIN-AM	1150 KHz.	La Voz del Valle	Original	Lunes y Martes	6:00 hrs.	3 y 8	10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Rosarito y Tijuana	Lineas a Viernes 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	
44	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Tritunos, S. A. de C. V.	XHHIT-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original	Lunes y Sábado	10:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
45	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Cuchuma, S. A.	XEKT-AM XHKT-FM	1390 KHz. 88.5 Mhz.	La Super Estación (Migración de AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	18:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
46	Baja California	Tecate (C. Bola)	Radio	Concesión	Media Sports de México, S. A. de C. V.	XHPRS-FM	105.7 Mhz.	Stereo Sol	Original	Jueves y Viernes	6:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
47	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S. A. de C. V.	XHTRA-FM	91.1 Mhz.	91 X	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		



ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA (DESDE LAS 5 MIN)	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA (DE 5 MIN)	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISION EN HORAS (PALTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
48	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S.A. de C.V.	XHA-FM	94.5 Mhz.	La Invasora 94.5	Original	Miércoles y Viernes	22:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
49	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radiofusora XHFG, S.A. de C.V.	XHFG-FM	107.3 Mhz.	Pulsar FM 107.3	Original	Miércoles y Jueves	21:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
50	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHGLX-FM	91.7 Mhz.	EXA FM	Original	Lunes y Martes	10:55 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
51	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Tijuana	XHITT-FM	88.7 Mhz.	Radio ITT	Original	Lunes y Martes	8:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
52	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XHITZ-FM	90.3 Mhz.	Z 90.3	Original	Jueves y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		Lunes a Viernes 7:00 a 24:00 hrs. Sábados 7:00 a 22:00 hrs. Domingos 7:00 a 20:00 hrs.
53	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Martha Margarita Barba de La Torre	XHLNC-FM	104.9 Mhz.	SID	Original	Lunes y Martes	9:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
54	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHLTN-FM	104.5 Mhz.	Radio Latina	Original	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
55	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Sensación de Tijuana, S.A.	XHMOR E-FM	98.9 Mhz.	Blaizin 989	Original	Lunes y Martes	17:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
56	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Noroeste, S.A.	XHOCL-FM	99.3 Mhz.	La Mejor FM	Original	Lunes y Martes	17:55 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
57	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XHIRM-FM	92.5 Mhz.	Magic 92.5	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		

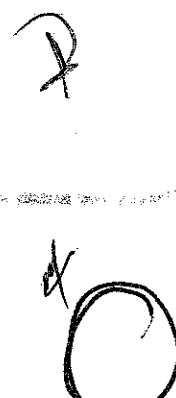
A

O

ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

Nº	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISARIO	SIGLAS	FRECUENCIA AL CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISION DE 18 HORAS (PALTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
58	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHRST-FM	107.7 Mhz.	Digital 107.7	Original	Jueves y Viernes	6:35 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
59	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Stereorey, México S.A.,	XHTIM-FM	97.7 Mhz.	La Mejor	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
60	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAN-FM	102.5 Mhz.	Fusión	Original	Lunes y Martes	15:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
61	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI S. A. de C. V.	XEAZ-AM	1270 KHz.	Canal 1270	Original	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
62	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Tijuana, S. A.	XEBG-AM	1550 KHz.	Radio 15-50	Original	Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosario y Tijuana		
63	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Mercedes, Jose Enrique, Marclé, Claudia Beatriz y Laura Elena, Todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEC-AM	1310 KHz.	Radio Enciso 1310	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	3, 4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Rosarito y Tijuana		
64	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S. A. de C. V.	XERCN-AM	1470 KHz.	Radio Hispana	Original	Jueves y Viernes	7:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
65	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio 80, S. A.	XESPIN-AM	800 KHz.	ESPN 800	Original	Domingo y Martes	6:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		



ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISIÓN MENOS DE 10 HORAS (CAUTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
66	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio RYS, S. A. de C. V.	XESUR F-AM	540 KHz.	KGIL	Repetidora de KGIL en la Cd. de los Angeles, California. E. U.	Domingo y Martes	13:30 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
67	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XEUT-AM	1630 KHz.	Radio UABC	Original	Lunes y Martes	15:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
68	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Operadora de Radio y Televisión, S. A.	XEXX-AM	1420 KHz.	Radio Fórmula 14-20	Original	Lunes y Martes	10:05 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosarito y Tijuana		
69	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Tijuana FM, S. A. de C. V.	XHTY-FM	99.7 Mhz.	La Invasora 99.7	Original	Miércoles y Viernes	6:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
70	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHEBC-TV	57	Canal 2	Repetidora de XHEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
71	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televisora Fronteriza, S. A. de C. V.	XHENB-TV	29(+)	Canal Local	Original	Miércoles y Viernes	17:55 HRS.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
72	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televisión Azteca, S. A. de C. V.	XHIENE-TV	13(+)	Azteca 13 Baja California	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
73	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHENJ-TV	17	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Martes y Jueves	08:30 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		

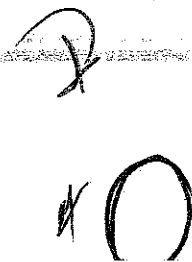
R

X

ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

Nº	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIA	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESSIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DEL ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISIONES DE 18 HORAS (PALTA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
74	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televisión Azteca, S. A. de C. V.	XHENT-TV	2	Azteca 7 Baja California	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
75	Baja California	Ensenada	TV	Concesión	Televisora de Mexicali, S. A. de C. V.	XHS-TV	23	Canal Local /Televisa Ensenada	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	3 y 7	1, 2, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
76	Baja California	Isla de Cedros	TV	Concesión	Televisión Azteca, S. A. de C. V.	XHDC-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	2, 3, 4, 5, 6, 14 y 15	Ensenada, Mexicali		
77	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televisión Azteca, S. A. de C. V.	XHAQ-TV	5	Azteca 13 Baja California	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
78	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televisora de Mexicali, S. A. de C. V.	XHBC-TV	3	Canal Local /Televisa Mexicali	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
79	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S. A. de C. V.	XHBM-TV	14(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
80	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televisión Azteca, S. A. de C. V.	XHEXT-TV	20	Azteca 7 Baja California	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
81	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Intermedia y Asociados de Mexicali, S. A. de C. V.	XHILA-TV	66	Canal Local/Cadena 3	Original	Miércoles y Jueves	23:00 hrs.	1, 2 y 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 15	Ensenada, Mexicali y Tecate		
82	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Teleximex S. A. de C. V.	XHIMEE-TV	38	Canal 38	Repetidora de XEQ-TV C. 9 Galavisión	Lunes y Martes	23:55 hrs.	N/D	N/D	Ensenada, Mexicali y Tecate		



ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDI	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (AUNTA ALISTADA)	OBSERVACIONES
83	Baja California	Mexicali	TV	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHMEX-TV	32	Canal 32	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Martes y Jueves	06:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
84	Baja California	San Felipe	TV	Concesión	Televisión Azteca, S. A. de C. V.	XHFEC-TV	2	Azteca 13	Repetidora de XHFE-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	2, 3, 4, 5, 6, 14 y 15	Ensenada, Mexicali		
85	Baja California	San Felipe	TV	Permiso	Patronato pro-televisión Punta Estrella A. C.	XHSFB-TV	6 (+)	Canal 6	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	N/D	N/D	N/D		Fuera de operaciones
86	Baja California	San Felipe	TV	Permiso	Patronato pro-televisión Punta Estrella A. C.	XHSFE-TV	4 (+)	Canal 4	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	N/D	N/D	N/D		Fuera de operaciones
87	Baja California	San Felipe	TV	Permiso	Patronato pro-televisión Punta Estrella A. C.	XHSFN-TV	8	Canal 8	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	N/D	N/D	N/D		Fuera de operaciones
88	Baja California	Tecate	TV	Concesión	Televisora Alca S. de R.L. de C. V.	XHDTV-TV	49	XHDTV-MY TV/San Diego	Original	Jueves y Viernes	8:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
89	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Radio Televisión, S. A. de C. V.	XETV-TV	6	Canal Local/Televisión a Tijuana	Original	Martes y Jueves	06:30 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
90	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XEWI-TV	12	Canal Local XEWI-C. 12 Televisa	Original	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
91	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Tele Nacional, S. de R.L. de C. V.	XHAS-TV	33	Telemundo 33 XHAS San Diego-Tijuana	Original	Lunes y Martes	22:30 hrs.	4, 5, 6 y 8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16	Rosarito y Tijuana		

D

C

ANEXO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION IFE-IEPCBC

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

N.º	DOMICILIO	LOCALIDAD	MEDIO	REGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	DIAS DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN	HORARIO DE TRANSMISION DEL PROGRAMA DE 5 MIN	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMISIONS DE TV HORAS (PARA AJUSTADA)	OBSERVACIONES
92	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Mario Enrique Mayans Concha	XHBJ-TV	45	Canal 45	Original	Lunes y Martes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
93	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJK-TV	27	Azteca 13 Baja California	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
94	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTT-TV	21 (*)	Azteca 7 Baja California	Repetidora de XHMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
95	Baja California	Tijuana	TV	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHTJB-TV	3	Once TV	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	N/D	N/D	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		
96	Baja California	Tijuana	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUA-TV	57	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana		



D

K